

Pedrera 15 de Enero de 2020

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CHIRINGUITOS DE CARNAVAL 2020

AYUNTAMIENTO DE PEDRERA, CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

A – SOLICITUD

1 – Las solicitudes para el montaje de los Chiringuitos de Carnaval deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrera en horario de 9 a 14 h. en el plazo y forma que la Concejalía de Festejos indique, de modo que **de ninguna manera se sobrepase la fecha límite de entrega, HASTA EL 12 DE FEBRERO.**

Las solicitudes que llegasen fuera de plazo serán desestimadas por la Concejalía de Festejos.

2. En la solicitud debe indicarse claramente:

- Nombre de la persona o entidad solicitante.
- Datos personales de la persona solicitante o del representante legal de la organización que solicita; que incluya nombre, apellidos, número de DNI, dirección y un teléfono de contacto.
- Números de metros cuadrados que la persona u organización solicitante prevean que van a necesitar (este último dato no obliga a la Concejalía de Festejos a otorgar ese número de metros cuadrados solicitados; sino que estos se otorgarán en función de la disponibilidad de suelo según cada ocasión).

B – ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

3 – Una vez haya terminado el plazo de recepción de solicitudes, la Concejalía de Festejos reunirá a los solicitantes conjuntamente para adjudicar los espacios según los criterios determinados por las presentes bases.

En dicha reunión, la Concejalía de Festejos presentará el espacio disponible a los solicitantes y determinará el orden de petición de espacios de modo que los solicitantes, uno a uno y según los derechos recogidos en las presentes bases, vayan eligiendo el espacio que mejor crean que se adapta a sus necesidades.

4- La adjudicación de espacios se hará en función del suelo dispuesto por la Concejalía de Festejos para el montaje de los chiringuitos y la superficie mínima y máxima de los mismos será determinada por la Concejalía de Festejos en función de las circunstancias de montaje de cada año.



Código Seguro De Verificación:	CRakdYy/1Dj1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Bernardo Angel Pavon	Firmado	16/01/2020 13:40:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRakdYy/1Dj1QYk3AbWxaw==			

5- Tendrán preferencia de espacios aquellas personas o entidades que hayan montado chiringuito en los años inmediatamente anteriores al año de solicitud de forma ininterrumpida. En este supuesto, la persona o entidad mantendrá el lugar y superficie adjudicada el año anterior al de la solicitud si la Concejalía de Festejos así lo estima oportuno por razones organizativas.

6 – En caso de que la persona o entidad solicitantes no hayan montado chiringuito el año anterior al de la solicitud, se perderán los derechos de permanencia y la adjudicación de espacio y superficie se ceñirá a lo dictado en las presentes bases.

7 – Cuando es el primer año de solicitud del Chiringuito de Carnaval, el orden de adjudicación de espacios se determinará por el número de montajes realizados por esa persona o entidad a lo largo de la historia del Carnaval de Pedrera. Así, tendrán preferencia en la adjudicación de espacios quienes más veces hayan montado chiringuito en el Carnaval de Pedrera y se determinará un orden de adjudicación decreciente, desde el que más veces ha montado hasta el que menos.

8 – Si el año de solicitud fuese el primer año de montaje, la adjudicación de espacios se realizará por estricto orden de llegada de solicitudes al Registro General del Ayuntamiento de Pedrera.

C – DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS QUE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES DEJEN LIBRES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR AL DE LA SOLICITUD.

9 – En caso de que una persona o entidad que ha montado chiringuito con anterioridad al año de solicitud y desista de su montaje en dicho año, la ocupación de este espacio vendrá determinada por el orden de antigüedad de montaje en el Carnaval de Pedrera. Esto significa que si un chiringuito que se venía montando en años anteriores dejase libre su espacio, este podría ser ocupado por el chiringuito de otra persona o entidad solicitante que tuviese otro espacio adjudicado y deseara cambiarlo por el primero teniendo en cuenta criterios de conveniencia propia. Para ello, chiringuito que cambia de ubicación debe, obligatoriamente, dejar el espacio que ocupaba con anterioridad libre a disposición de los otros solicitantes, que podrán ocuparlo siguiendo el mismo criterio anteriormente aplicado. De este modo, los montantes más antiguos tienen preferencia a la hora de cambiar de espacio.

10 – Posteriormente, la ocupación de espacios libres se determinará para los nuevos solicitantes como dicta el apartado B de las presentes bases.

D – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

11 – Ante eventuales situaciones extraordinarias no contempladas en las Bases, la Concejalía de Festejos y la Alcaldía resolverán dicha situación teniendo en cuenta, en todo momento, el más correcto desarrollo del Carnaval de Pedrera y los intereses de la comunidad por encima de los intereses de la persona o entidad solicitante.



Código Seguro De Verificación:	CRakdYy/1Dj1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Bernardo Angel Pavon	Firmado	16/01/2020 13:40:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRakdYy/1Dj1QYk3AbWxaw==			